

De Medinaceli a París. Un ejemplo de ocultación de la estirpe conversa en el exilio

Ignacio J. García Pinilla
Universidad de Castilla-La Mancha

Medinaceli, antes y después de 1492: aljama y conversos

Medinaceli es una localidad en la actual provincia de Soria y en la diócesis de Sigüenza (España) situada a mitad de camino entre Madrid y Zaragoza, en un promontorio sobre el valle del río Jalón. Notable en los siglos XI y XII por su situación estratégica, solo en 1124 se produjo el paso definitivo de la villa a manos cristianas, momento en que el rey Alfonso I de Aragón, el Batallador, la dotó de un fuero. Poco después se encuentran los primeros testimonios de la presencia de judíos en Medinaceli, aunque posiblemente estaban asentados allí desde tiempo antes.¹ A partir del siglo XIII se observa la pujanza de la población judía (calificada como aljama en el siglo XV), según se desprende del examen de los cuantiosos pagos de tributos que anualmente satisfacía. Consta, por ejemplo, la presencia de judíos en la explotación de las salinas cercanas a Medinaceli y en el comercio. Se trataba de una comunidad estructurada, con sinagoga y de la que salieron un buen número de rabinos. Cuando se produjo la expulsión de 1492, parte de los judíos de Medinaceli partieron hacia el exilio, parte se convirtieron y hubo un grupo significativo de personas que, tras haber marchado, regresaron convertidas en el plazo de unos meses. Medinaceli dependía inicialmente del tribunal inquisitorial de Sigüenza, que decretó un período de gracia entre marzo y abril de 1492. Se trataba de un tribunal itinerante, que en 1497 pasó a ocuparse de las diócesis de Sigüenza y Cuenca. En 1507 pasó a depender del tribunal de Toledo, pero la mala gestión llevó a que en 1522, finalmente, todo el territorio se incorporara al tribunal de Cuenca. Este último hecho ha supuesto que hoy sea posible acceder a mucha documentación referida a los conversos de Medinaceli, pues son los fondos de ese tribunal, actualmente en el Archivo Diocesano de Cuenca, los mejor conservados de todos los archivos de la Inquisición Española.

La población judeoconversa de Medinaceli fue severamente golpeada por el Santo Oficio. En el período que va desde 1492 a 1530 se registran al menos noventa personas procesadas.² Y había continuado haciéndolo, aunque de forma más irregular, en los lustros siguientes. Como dijo Carrete Parrondo (373), “llama profundamente la atención el elevado número de judeoconversos judaizantes que incluso antes de la firma del edicto de expulsión habitaban en las sorianas villas de Almazán, Berlanga de Duero o Medinaceli.” Con todo, Nevot Navarro opina que el sospechoso silencio documental en la primera década del siglo XVI puede significar que se han perdido los procesos de esa etapa por culpa de los vaivenes en el propio tribunal, con lo que el número de judaizantes inculcados podría ser todavía mayor.³ No obstante, el momento de mayor actividad contra los judaizantes de Medinaceli es posterior, pues entre los años 1530 y 1555 la Inquisición de Cuenca procesó a unas ciento veinte personas de la villa o localidades aledañas por “judaísmo,” con numerosos representantes de algunas familias señaladas.

¹ Nevot Navarro (67-68). Agradezco al doctor Nevot Navarro su generosidad al permitirme acceder a su magnífico trabajo. Esta sección inicial es totalmente deudora de él. Agradezco al doctor Tomás López Muñoz su ayuda en la transcripción de algunos pasajes más complicados.

² Carrete Parrondo y García Casar (131-164) recogen datos referentes a 66 procesados. véase también Cantera Burgos (87-101). A este listado añade 22 procesos más de mismo período, que afectaban a 24 personas, Nevot Navarro (16-18); por otra parte, este investigador ofrece una descripción detallada de las costumbres judías que se expondrán más adelante y de otras muchas ausentes de los procesos en torno a 1540.

³ Nevot Navarro (85-91).

Los procesos de la Inquisición transcritos por Nevot Navarro permiten comprender cómo era la vida de los conversos a partir de 1492. Ocupaban en buena medida profesiones relacionadas con el dinero y las finanzas, así como mercaderes, feriantes y algunos oficios manuales, como tabernero o zapatero. En cuanto a la catequesis cristiana, se percibe gran diferencia entre unos casos y otros, pero en general parecen haber recibido una formación escasa y superficial, que se contentaba con que los neófitos supieran el padrenuestro, el avemaría, el gloria, la salve y el credo. Parecen haber abandonado tempranamente las normas de comida *kašer*, pero los procesos dan muestras del mantenimiento de otras costumbres relacionadas con el sábado (candiles, camisas limpias), con el rezo (oraciones, salmos en hebreo, movimientos) o con otras tradiciones religiosas (ayunos, limosnas). Entre los convertidos en torno a 1492 es razonable un cierto desconcierto sobre la propia identidad religiosa, pero se observa que en muchos casos evitan hacer partícipes de este a sus hijos, que son educados como cristianos. Casos como el de los cinco hijos judaizantes de Juan de la Peña el Viejo (15), analizados más adelante, parecen excepcionales. En este ambiente nacieron las dos personas sobre las que pivota este estudio, aunque abandonaron Medinaceli siendo todavía unos muchachos, quizá adolescentes, para emprender estudios en la prestigiosa universidad de París. Este estudio ofrece por vez primera una descripción de su entramado familiar de origen converso, hasta ahora desconocido, a la vez que aporta argumentos para comprender la actividad y movimientos de estas dos personas fuera de su patria. Se comprobará, además, que todos estos aspectos están interrelacionados.

Los primos Jerónimo y Juan de la Peña, de Medinaceli, en París y en Francia

En el París de las primeras décadas del siglo XVI se detecta la presencia de una comunidad hispana no pequeña, compuesta en su mayor parte por jóvenes que estudiaban en su universidad, atraídos por la fama de sus colegios. Aunque carecemos de un estudio de conjunto sobre este grupo de personas, sí contamos con referencias parciales sobre las que apoyar un primer panorama de figuras y nombres.⁴ Entre esos españoles casi no han merecido atención hasta fecha reciente dos personas que compartían apellido: Jerónimo de la Peña y Juan de la Peña, naturales de Medinaceli, diócesis de Sigüenza. Se incorporaron a la intensa vida de la ciudad, que sufría tensiones tanto en el ámbito académico, entre tradicionales e innovadores, como en el religioso, con la velada sombra del protestantismo, y en el político, con la cercanía de la corte y la sucesión de guerras.

Aunque disponemos de pocos datos, consta que el primero de estos dos primos en llegar a París fue Juan de la Peña (1), el de mayor edad de los dos (García Pinilla 2016, 489-490). En 1522 se recoge su matrícula en la Universidad de París y en el curso 1524/25 figura ya como docente de Artes en el Colegio de Sainte Barbe. Allí, y ya en 1526, cuenta entre sus pupilos con dos personas que posteriormente alcanzaron gran reconocimiento, pues se contaron entre los fundadores de la Compañía de Jesús: Pedro Fabro y Francisco Javier. Como era habitual, en el colegio estos se alojaban en los aposentos de su maestro. Al año siguiente, 1527, Juan de la Peña (1) figura como responsable de la revisión que da lugar a la reimpresión de un libro del nominalista Fernando de Enzinas⁵, al final del cual incluyó, firmando como *Ioannes de la Penna*, una carta dedicatoria al profesor de

⁴ Son útiles, al respecto, las informaciones que se pueden entresacar de Secret (1998); Bietenholz & Deutscher (1987); y las obras de James K. Farge, especialmente (2006). Sigue siendo imprescindible el añejo estudio de García Villoslada (1938).

⁵ Juan de la Peña (1) es el responsable de Enzinas (1527).

Teología Francisco de Vargas.⁶ En ella Peña justifica su trabajo por la necesidad que de él tenían sus alumnos. Pero no se dirige a Vargas de igual a igual; antes bien, reconoce la precedencia de este último, que había tenido como colega al difunto Enzinas. Con similares características, ya en 1528, se lee otra carta dedicatoria de Juan de la Peña (1) en otra edición promovida por él del *Primus tractatus Summularum* del mismo Fernando de Enzinas. En este caso, la dirigió a João Ribeiro, natural de Lisboa, que había sido profesor suyo en el colegio de Sainte Barbe, al igual que Vargas.⁷ El traslado de san Ignacio de Loyola desde Montaigu a Sainte Barbe en 1529 también se llevó a cabo bajo la supervisión de Juan de la Peña (1), quien por su parte encargó a Pedro Fabro la supervisión del progreso del Guipuzcoano. Hay un episodio de la vida de san Ignacio en el que, ante la insumisión de este, el maestro Peña hubo de imponer su autoridad en el ámbito del colegio llamando públicamente la atención a su discípulo.⁸

Juan de la Peña (1) se orientó a partir de 1531 hacia la medicina, en cuya facultad parisina fue obteniendo los grados correspondientes entre ese año y 1534.⁹ Después de ese año permaneció en París todavía algún tiempo, pero dejó la ciudad en fecha posterior a 1537 y anterior a 1540. Este término *ante quem* deriva de lo afirmado en el proceso inquisitorial de Rodrigo de la Peña (3), donde se afirma que a comienzos de este último año tenía un sobrino que se llamaba Juan de la Peña: “que es doctor en Medicina; que ha oído de él [de Francisco de la Peña (4)] que vive en Picardía, treinta leguas más allá de París, y está casado con una castellana, perfumadera del rey de Francia, según lo ha oído de él.¹⁰” Fue médico del rey de Navarra y murió antes del 26 de enero de 1565, dejando dos hijos, Gratien y Amadis de la Roche.¹¹

Pasando ya al segundo de ellos, llamado Jerónimo de la Peña (2), disponemos de algo más de información sobre el recorrido de su vida, pues consta que, nacido en 1512 o poco antes, desarrolló una larga carrera profesional como médico en Francia, hasta su retiro por vejez en 1581; además, de sus libros se obtienen algunas noticias que permiten enriquecer nuestro conocimiento sobre él (García Pinilla, 2016). La primera prueba de su presencia en París es de 1535, pues en ese año se publicaron dos libros de cuya supervisión fue responsable y en los que ya usó la latinización de su nombre *Hieronimus*

⁶ Parece fiable la identificación de este Francisco de Vargas con el teólogo alcalaíno homónimo que finalmente se asentó en Sevilla. Era oriundo de Medinaceli y había sido estudiante complutense en 1518 y no debe confundirse con el homónimo Francisco de Vargas (natural de la diócesis de Granada y luego arcipreste de la catedral de Almería) que asumió la cátedra de Escoto en 1529 y en 1532, incorporado ya como colegial de San Ildefonso, fue regente de la cátedra de Filosofía Moral (Ramis Barceló & Ramis Serra, 62). Al consultar la bibliografía más antigua, debe tenerse en cuenta que este problema de homonimia había pasado inobservado hasta ahora: Wagner (1976); Beltrán de Heredia (1972, 120); Ollero Pina, (2006, 121-122).

⁷ Es limitado nuestro conocimiento de João Ribeiro, de familia notable, que se ocupó de la enseñanza de la lógica en Sainte Barbe. Allí se encargó de desdoblamiento de la clase de Celaya y cuando se le dedicó la citada carta quizá ya había regresado a Portugal para ser catedrático en Coimbra, cf. Braga (1892-1902, 1, 312-317).

⁸ Sobre él, cf. García Hernán (2013, 208-209).

⁹ Aparece con el novedoso nombre latinizado “Joannes Rupeus” en los registros de la Facultad de Medicina de París bajo el decanato de J. Vasseus, “anno 1532 et 1533, mens. Nouembr.,” (Baron, 1752, 9). Con más detalle se puede seguir su progresión en Concasty (1964, 196, 201, 203, 221, 222, 232, 234, 236).

¹⁰ ADC [= Archivo diocesano de Cuenca] Inq., delitos, leg. 143, exp. 1760: proceso contra Rodrigo de la Peña (3), f. 2v. Esta noticia, por lo detallada, parece más fiable que la aportada por Jerónimo de la Peña el albañil (5), quien declara el 12 de julio de 1541 que “el doctor Juan de la Peña, que está en París” es su hermano, Inq., delitos, leg. 155, exp. 1837, f. 2v. La esposa del doctor Juan de la Peña, llamada Ursule d’Escobart, estaba efectivamente al servicio de la corte real, pero era de ascendencia valenciana, no castellana.

¹¹ La noticia en Archives Nationales, Minutes de Catherin Fardeau, 1564, 3 avril - 1565, 19 avril (MC/ET/XXXIII/49), 26 de enero de 1565.

Rupeus Metinensis, siguiendo la estela de su primo Juan de la Peña pero añadiendo el patronímico que lo identificaba como también procedente de Medinaceli.¹² En otro de los libros, Jerónimo de la Peña (2) se refiere a Juan como *frater patruelis* (primo por parte de padre) por dos veces.

En el siguiente libro, que consistía en un resumen de la *Física* de Aristóteles y se publicó en 1536, Jerónimo de la Peña (2) volvió a insertar varios poemas latinos como preliminares y finales, y entre ellos uno dedicado nuevamente a un *patruelis* que ha de ser Juan de la Peña (1).¹³ Se trata de un poema consolatorio por la fortuna adversa de este último, sobre el que volveremos más adelante. En ese mismo año se recoge la matriculación de Jerónimo de la Peña en la universidad de París entre los *incipientes* en Artes, bajo Paio Rodrigues de Vilarinho.

En esa misma época se detecta una estrecha relación de Jerónimo de la Peña (2) con la familia de médicos Villeneuve, reflejada en los poemas que se cruzan entre el de Medinaceli y ellos (Nicolas y dos de sus hijos, François y Jacques).¹⁴ Ignoramos el origen de esta relación, pero no hay que descartar que se deba a los rasgos en común, como son, además del interés por la medicina, el ser de procedencia española y de estirpe conversa. En efecto, el doctor Nicolás de Villanueva era originario de Tudela, huyó de la Inquisición, que lo procesó y condenó en ausencia, y se trasladó a Francia. En 1521 estaba ya asentado en Orange y había adaptado su apellido al francés Villeneuve. Su hijo François, plenamente contemporáneo de Jerónimo de la Peña (2) y amigo suyo, obtuvo su licenciatura en París en 1541 y en 1551 regresó a su Tudela natal, donde encontró problemas para ejercer la medicina por culpa de la inhabilitación de su padre. Otros hijos de Nicolás de Villanueva permanecieron en Francia y, en algunos casos, siguieron también profesiones sanitarias. Al parecer, tanto Nicolas de Villeneuve como su hijo Michel de Villeneuve abrazaron la Reforma protestante.

Para poner de manifiesto la conexión de Jerónimo de la Peña (2) con los Villeneuve se ha aprovechado información extraída de otro libro publicado por Jerónimo en París en 1537 con el título de *Philadelphiarum seu lusuum fraternalium libri duo*, que consistía en una colección de poesías de ocasión, en su casi totalidad dedicadas a personajes de su entorno.¹⁵ En él se refiere a Nicolas de Villeneuve como *fortunatus senex* al que todo se le renueva: nombre, prole, fama, ganancias, casa... hasta que lo compara con el ave fénix. Todo ello era cierto, pero no deja de suponer una amarga ironía relacionar al condenado por la Inquisición con aquel que renace del fuego.¹⁶ Gracias a los *Philadelphiarum libri duo* podemos comprobar además la actividad de Jerónimo de la Peña (2) como preceptor de nobles, su puesto de regente del colegio Lemoine, su relación con profesores del Collège Royal, con personas de otros colegios parisinos, con alto clero y con miembros de la oligarquía urbana, y, sobre todo, con un nutrido grupo de españoles que se movían en París en ese momento, tanto docentes como alumnos. Entre ellos,

¹² Esos dos libros son: *Flavii Iosephi Antiquitatum Judaicarum libri XX... De Bello Judaico libri VII... Contra Appionem libri II...* De Imperio Rationis sive de Machabaeis liber unus a Des. Erasmo... recognitus. Cum indice copiosissimo, París, 1535; y *Pub. Vergilius Maro Philippi Melanchthonis adnotatiunculis ut brevissimis ita doctissimis illustratus*, París, 1535.

¹³ *Totius Philosophiae naturalis epitome, seu Enchiridion ex universis physicis Aristotelis nunc primum decerptum, Simone Brosserio authore, cui accesserunt, ab ipsius manu primo venienti, quaedam lucubrationes, quae vice commentariorum in re alioquin varia et difficili esse poterunt, per Hieronymum Rupeum Metinensem aeditae*, París, 1536.

¹⁴ Sobre los Villeneuve, cf Leemans & Leemans (1, 94-96); González Echevarría (43-49); y especialmente, (29-32); sobre la huida de Nicolás de Villanueva, González Ancín & Green (42-43).

¹⁵ *Philadelphiarum, seu lusuum fraternalium libri duo, Scholiis Chalcographi dilucidati, authore Hieronymo Rupeo M. Castellano. His accesserunt quantitatum rationes*, París, 1537.

¹⁶ Se reproduce el poema en el apéndice I.

personas cercanas al ambiente en que nace la compañía de Jesús, como Nicolás Hirigaray (el doctor Mongelos), Melchor Álvarez de Vozmediano, Juan Martín Población, Juan Gelida o Martín Olabe (que llegaría a ser jesuita). También se percibe su relación con otros ajenos a esta tendencia, como los burgaleses Jerónimo de Salinas, Pedro de Maluenda y Francisco Astudillo.¹⁷ Entre los mencionados en estos poemas se encuentran algunos de manifiesta estirpe conversa, además de los mencionados Villeneuve, como los Gouvea y el doctor Juan Martín Población.

La publicación de ese libro de poesía latina no interrumpió la dedicación de Jerónimo de la Peña (2) a la filosofía. En el mismo año de 1537 publicó una nueva síntesis, en este caso en referencia a las obras morales de Aristóteles; y, también en este nuevo libro se cuelan unos cuantos epigramas dedicados a personajes de la vida parisina, al final del libro.¹⁸ El hecho de que dedicara de uno de ellos a François Vatable, el lector real dedicado al hebreo, suscita la duda respecto a si ese epigrama es prueba del interés de Rupeus por las letras hebraicas; otro argumento en esta misma línea es que conocemos, aunque con un testimonio muy vago, su relación con un hebraísta español converso que vivía en París en ese momento: Juan Díaz, de Cuenca, pariente de los Valdés.¹⁹

Jerónimo de la Peña (2) continuó en París hasta al menos el verano de 1538, según se deduce de un libro que recoge anotaciones manuscritas tomadas en sus clases, sobre el libro X de Columela²⁰. Por razones desconocidas, Jerónimo no estudió Medicina en París, como su primo, sino que se trasladó a Montpellier, en cuya universidad se matriculó en 1541 como “Hieronymus Rupeus dioc. Sicuntinensis” (pues Medinaceli formaba parte de la diócesis de Sigüenza) (Gouron 1957, 92, nº 1418). Igualmente desconcertante es que a partir de entonces deja de usar el patronímico habitual, *Metinensis* (referido a Medinaceli) o *Castellanus* (referido al reino de Castilla): de 1547 data un exlibris para señalar la propiedad de un libro por parte de *Hieronymus Rupeus medicus Monspessulanus*, es decir, de Montpellier. Y otra mano escribió en el mismo libro “G. Laroche,” sin duda el nombre por el que era conocido (García Pinilla, 2016, 487). Una vez descartada la posibilidad de una homonimia, es preciso preguntarse qué había pasado en ese período para provocar ese cambio. Aunque no ha habido éxito en la búsqueda de las cartas de naturalización, todo lleva a suponer que Peña decidió integrarse por completo en su tierra de acogida e incluso cambió de nacionalidad.

Tras estos escasos datos de su vida en la crucial década de 1540, se detecta su presencia en Toulouse desde el comienzo de la siguiente²¹: en efecto, en 1551 contrajo matrimonio allí con una dama llamada Finoye de Camy y un año después publicó un

¹⁷ Es complicado afirmar la estirpe conversa de buena parte los amigos de Jerónimo de la Peña, y especialmente en el caso de los poderosos burgaleses, como Salinas, Astudillo, Maluenda...; a esa dificultad se refiere Muñoz Solla (208-209). Sí era inequívocamente converso el futuro jesuita Diego Laínez, a quien Rupeus pudo tratar, pero que en 1537 ya había dejado París.

¹⁸ *Commentariorum philosophiae moralis libri tres, quibus praemissus est alius progymnasmatum libellus. Authore Hieronymo Rupeo M. Castellano. Parisiis, apud Franciscum Stephanum, París, 1537.*

¹⁹ Una carta de Francisco de Enzinas, de 1546, pide a Calvino que se le haga llegar otra adjunta a su amigo Díaz, “y, en su defecto, a Rupeus” (Enzinas 1995, 72). Sobre Juan Díaz, véase Enzinas (2008).

²⁰ Se trata de Columela, *De cultu hortorum carmen*. París: Franciscus Gryphius, 1538, conservado en la Bibliothek Münsterergasse de la Universidad de Berna, sign. Bong. IV.639 (8). Los otros volúmenes que constituyen este facticio también contienen apuntes de estudiantes, pero no pueden atribuirse a Rupeus, como erróneamente se ha hecho.

²¹ Toulouse, al igual que otras muchas localidades del Mediodía francés, habían recibido una importante comunidad de judeoconversos españoles a raíz de la expulsión de 1492, que no había dejado de generar problemas y acusaciones de judaizantes; véase, por ejemplo, Vega (2013), donde se relatan los casos de dos médicos marranos de origen español acusados en Toulouse en las primeras décadas del siglo XVI: Luis de Villarrubia y Gonzalo de Molina. Una perspectiva más general, aunque muy volcada en el siglo XVII, en Blamont (2000).

pequeño libro ajeno a su profesión, dedicado a la retórica para la actividad forense.²² En esa obra se nombra a sí mismo como *Hieronimus Rupeus Navarrensis doctor medicus*, con lo que introduce una novedad en cuanto a su estirpe.²³ Sin que quepa afirmarlo con seguridad, quizá la mencionada amistad con los médicos Villeneuve, de origen navarro, podría estar relacionada con este inesperado patronímico. No consta a qué se dedicaba inicialmente en Toulouse, pero puede presumirse que ejercía la medicina, de acuerdo con sus estudios.

Toulouse será su residencia permanente hasta el final de su vida. En 1559 Jérôme Larroche fue elegido regente médico de la facultad de Medicina de Toulouse, el 13 de julio, como sucesor, posiblemente, de Jacques Blanchardi. En ese último año publicó sus dos últimos libros: una traducción de un tratado del *Corpus Hippocraticum*, el *De natura hominis*, y otro, del que solo conservamos el título, dedicado a la reflexión sobre principios doctrinales de práctica médica, cirugía, farmacia y obstetricia.²⁴ Parece que Larroche compatibilizó durante años la docencia con el ejercicio profesional en el Hôtel-Dieu Saint-Jacques, el hospital de pobres más importante de Toulouse. Se mantuvo activo hasta 1581, momento en que las enfermedades le obligaron a retirarse. Murió entre septiembre de 1583 y comienzos de 1585.²⁵

De todo lo expuesto se deriva que hay un momento singular en el que las vidas de ambos primos Peña (1 y 2) da un giro: en fecha cercana a 1538 los dos abandonan París, aunque con rumbos opuestos; y, en el caso que nos es permitido rastrear mejor, Jerónimo, la alteración incluye la desaparición de cualquier referencia a su patria. Muy posiblemente entre las causas de esta ruptura haya que señalar la persecución inquisitorial de su familia en Medinaceli, que tuvo su cenit precisamente en torno a 1540. A esta circunstancia se va a dedicar el resto del trabajo.

Los Peña de Medinaceli: hermanos y padres / tíos y primos

Juan de la Peña (1) y Jerónimo de la Peña (2) eran, según confesión de este último, primos carnales. Además de lo dicho por el propio Jerónimo, este hecho se comprueba también gracias a los procesos que contra numerosos miembros de su familia abrió el tribunal de la Inquisición de Cuenca, conservados hoy en día en el Archivo Diocesano de esa ciudad.²⁶ En concreto, los padres de ambos eran hermanos y se llamaban Francisco de la Peña (4) y Rodrigo de la Peña (3), respectivamente.²⁷

²² Sobre su etapa tolosana recopiló información Barbot (I, 75-76). El libro aludido es *Rhetoricae Forensis Enchiridium, in gratiam advocatorum Tolos. Authore Hieronymo Rupeo Navarrensi D. Medico*, Toulouse, 1552.

²³ El final del tratado (p. 19) se cierra con las palabras “*H. R. seu de la Roche*,” con plena asunción de su nombre francés.

²⁴ No se conserva ejemplar ninguno de *Hieronymi Rupei Tolosani Paradoxa & Theoremata rei medicae quae in quadruplici sunt differentia, de his quae ad Medicum, quae ad Chirurgum, quae ad Pharmacopolam, quae ad Obstetrices spectant. Omnia octoginta tribus positionibus contenta, in gratiam Acad. Tolosanae triduum disputata*, Toulouse, 1559. El otro volumen de ese año es *Hippocratis Coi aureus de compositione tum hominis, tum reliquarum omnium rerum naturalium libellus: De natura humana ob excellentiam vulgo dictus. Cum nova Hieronymi Rupei Academiae Tolosanae in facultate Medicinae Doctoris Regentis e Graeco versione*, Toulouse, 1559. Sobre este último existe un estudio de García Pinilla (2017).

²⁵ Se aporta interesante información sobre su larga etapa en Toulouse en Bessis (2018).

²⁶ De gran utilidad son los instrumentos de descripción del archivo: Pérez Ramírez (1982) y Pérez Ramírez & Triguero Cordente (1999).

²⁷ Para facilitar el seguimiento de las noticias sobre esta familia, véanse los árboles genealógicos simplificados que se adjuntan en apéndice. A cada persona se le ha asignado un número en el árbol, que se añade a su nombre cada vez que es mencionado en este estudio.

Francisco de la Peña (4) fue procurador, murió en torno a 1525 y su nombre aparece en algunas denuncias ante la Inquisición. Hijos de este y de una tal Magdalena fueron el doctor Juan de la Peña (1) y otro, mientras que otros tres hijos fueron fruto de un segundo matrimonio. Ese hermano del doctor Juan de la Peña (1) se llamaba Jerónimo de la Peña (5), nació en torno a 1502 y fue procesado por judaizante en 1541 y reconciliado en el auto de fe del 22 de abril de 1543²⁸. Ahora bien, el castigo inquisitorial ya había pasado antes cerca de este Jerónimo (5), pues su esposa era María de la Fuente, de modo que su suegro era Rodrigo de la Fuente, quien había sufrido un primer proceso inquisitorial en 1524 y un segundo en 1539. Por otra parte, los tres hermanastros del doctor Juan de la Peña se llamaban: Francisco de la Peña (6), que era médico licenciado y había nacido en torno a 1514, Catalina (7, n. ca. 1522) y María (8), que vivía en Segovia; de ellos no consta ninguna relación con la Inquisición.

Por su parte, Rodrigo de la Peña (3), el padre del doctor médico Jerónimo de la Peña (2), fue procesado por la Inquisición de Cuenca. Entró en las cárceles el 20 de enero de 1540 y recibió sentencia a reconciliación 16 de agosto de 1541.²⁹ Había nacido en torno a 1470, fue bautizado en Alcalá de los Gazules en 1492 y, al igual que su hermano, también casó con una de la Fuente: Leonor de la Fuente (o de la Peña) (9). Por vía de ella Rodrigo de la Peña (3) tenía dos cuñados, tíos del doctor Jerónimo de la Peña (2), que fueron igualmente condenados por la Inquisición: Diego de la Fuente (10) (n. ca. 1488) y Alonso de la Fuente (11) (n. ca. 1491);³⁰ los tres eran hijos de Elvira González de la Fuente (12), quien, al igual que el mencionado Rodrigo de la Fuente, se había bautizado en Elvas en 1492, antes de emprender el camino de regreso a Medinaceli. Volviendo a Rodrigo de la Peña (4), padre del doctor Jerónimo de la Peña (2), es preciso señalar que sufrió un segundo proceso, entre 1544 y 1546, aunque finalmente fue absuelto de la instancia del juicio, posiblemente en atención a su elevada edad, unos 75 años.³¹

Queda de manifiesto, a la vista de los datos anteriores, que el entorno cercano de estos dos doctores en medicina estuvo marcado por la persecución inquisitorial, y siempre como judaizantes, ya que todos ellos eran cristianos nuevos de última hora, convertidos ante el inexorable decreto de expulsión, incluso después de haber emprendido el camino del exilio. No obstante, no son las únicas personas del entorno familiar que sufrieron procesamiento. Si ascendemos un grado en el árbol genealógico y examinamos a sus abuelos y los correspondientes tíos abuelos y la descendencia de estos, obtendremos un cuadro mucho más exacto de la presión a que se vieron sometidos los Peña de Medinaceli por su criptojudasismo.

Los Peña de Medinaceli: abuelos y tíos abuelos

Los abuelos paternos de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) fueron judíos y como tales murieron. No consta el nombre del abuelo, fallecido en torno a 1475, mientras

²⁸ El proceso está en ADC, Inq., delitos, leg. 155 exp. 1837. La sentencia, en f. 39r-v, en la que se le impone pena de cárcel y hábito por medio año.

²⁹ La sentencia, en la que se le condena a una año de cárcel y hábito, se lee en ADC, Inq., delitos, leg. 143 exp. 1760, f. 45r-46v.

³⁰ El proceso de Diego de la Fuente está en ADC, Inq., delitos, leg. 166 exp. 1921; el de Alonso de la Fuente, que es doble, en ADC, Inq., delitos, leg. 143 exp. 1757. Están documentados otros hermanos, llamados Francisco, Juan y Beatriz, pero solo el primero de estos está notado ante la Inquisición.

³¹ En cuanto a otra descendencia de Rodrigo de la Peña (3) (además del doctor Jerónimo de la Peña [2]), se pueden identificar cuatro hijas (el único varón, llamado Gaspar, había muerto a la edad de tres años). Estas se llamaban Francisca de la Peña (n. 1509) (37), María de la Peña (n. 1512) (38), Juana (n. 1519) y Cosma (n. 1528) (39). De ninguna de ellas consta que fuera delatadas ante el Santo Oficio.

que a la abuela, muerta en torno a 1470, se le da el nombre de Oro (13).³² Esta última tenía cuatro hermanos y una hermana, llamados Alonso de la Peña (14), Juan de la Peña (15), García de la Peña (16), Gonzalo de la Peña (17) y Leonor de la Peña (18). Los cuatro varones ya habían fallecido cuando la investigación inquisitorial se centró en su familia, pero no por ello dejaron de estar en el centro de múltiples denuncias de los procesos del tribunal conquense, y parece que todos ellos fueron condenados en estatua.

El primero de ellos, Alonso de la Peña el Viejo (14), era mercader de mercería y murió en 1517 yendo a la feria de Medina del Campo. Sus hijos fueron Diego de la Peña (19) y María de la Peña, de quienes se tratará más adelante. El segundo es Juan de la Peña (15) y la documentación lleva a pensar que fue el verdadero núcleo del conventículo criptojudío desbaratado por la Inquisición en torno a 1540. En la documentación se le menciona como “Juan de la Peña el Viejo;” nació en torno a 1450 y murió en 1526. Cuando la Inquisición intentó procesarlo, poco tiempo antes de su muerte, no pudo pasar de la fase inicial, pues los médicos declararon que “es muy viejo y doliente, de más de setenta años,” de modo que ni siquiera se procedió a su encarcelamiento.³³ El tercero es García de la Peña (16), tratante y fallecido en 1531. Tanto él como su suegro, Juan Díaz, fueron condenados, ya difuntos, por su intensa vinculación con el conventículo en torno a Juan de la Peña el Viejo (15).³⁴ Le sigue, en cuarto lugar, Gonzalo de la Peña (17), que era mercader, nacido en torno a 1468 y fallecido en 1528; fue procesado, ya difunto, en 1547.³⁵ Su hijo, el bachiller Juan de la Peña (20), también es citado ocasionalmente en las declaraciones ante la Inquisición. La quinta es Leonor de la Peña (18), que se bautizó en la frontera con Portugal, antes de regresar a Medinaceli. Entonces ya estaba casada con Luis Méndez el Viejo (21), quien murió judío. Para 1530, cuando se inicia el proceso de su hijo Francisco Méndez (22), Leonor (18) ya había fallecido.³⁶

El resumen de todo lo anterior es que (atendiendo exclusivamente a la línea de la abuela paterna) al menos cuatro tíos abuelos de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) fueron condenados, si bien todos ellos ya difuntos. El cuadro se ensombrece todavía más si ampliamos el ámbito de examen a sus tíos segundos (es decir, los hijos de esos tíos abuelos) y a sus respectivas familias políticas. Es preciso pasar revista a estos casos uno a uno.

Los Peña de Medinaceli: tíos segundos

³² A sus padres se refiere Rodrigo de la Peña (3), ADC, Inq., delitos, leg. 143 exp. 1760, f. 2r: “Dixo que su padre no sabe cómo se llamó y su madre oyó decir que le llamaron Oro (13), y que murieron judíos entrambos, y que, cuando murió el dicho su padre, sería este declarante de cuatro o cinco años, y cuando murió la dicha su madre, sería de edad de cuatro o cinco meses.” Oro era nombre frecuente entre los judíos del obispado de Sigüenza (Castaño González, 135), pero cabe preguntarse si también usaba el nombre de Beatriz. Este último es sugerido por la declaración de Francisco Méndez (22), primo de Rodrigo de la Peña (3), en ADC, Inq., delitos, leg. 119, exp. 1622, f. 4r, cuando incluye entre los hermanos de su madre a “otra hermana, que se llamaba Beatriz, difunta.”

³³ ADC, Inq., delitos, leg. 95, exp. 1404.

³⁴ Expresamente se menciona la condena del primero en ADC, Inq., delitos, leg. 706, exp. 552, f. 22r: “digo que Joan Acaçio de la Peña (36), natural de Medinaceli, estante al presente en esta ciudad, siendo como es hijo de Diego de la Peña (32), escribano, y nieto de García de la Peña (16), vecinos de Medinaceli, los cuales fueron condenados por herejes en este Santo Oficio...” El proceso contra Juan Díaz, ya difunto, se conserva en ADC, Inq., delitos, leg. 148, exp. 1785.

³⁵ ADC, Inq., delitos, leg. 174, exp. 2018.

³⁶ A ellos seguramente hay que añadir a María Méndez, que debió de ser hermana bastarda de los anteriores, tal como declara Juan de la Peña el Mozo (23), su sobrino, cf. ADC, Inq., delitos, leg. 168, exp. 1931, f. 3r, al enumerar sus “tíos de parte de padre”: “María Méndez, mujer de Luis Méndez, arrendador, defunta en Medinaceli, que oyó decir al dicho su padre que era su hermana, no sabe si legítima o bastarda.”

Hijo de Alonso de la Peña el Viejo (14) (y, por tanto, tío segundo de los doctores Juan y Jerónimo del Peña 1 y 2) fue Diego de la Peña (19), escribano, que sufrió proceso una vez difunto y fue relajado en estatua en torno a 1539. Mucho más castigada fue la descendencia de Juan de la Peña en Viejo (15), pues cuatro de sus hijos fueron procesados, de los seis que vivían a mediados de la década de 1530; de hecho, todos los varones. Del mayor de ellos, Juan de la Peña el Mozo (23) (nacido ca. 1481), se conserva el proceso completo, que se inició con su detención en enero de 1540 y concluyó con sentencia de relajación, votada a 23 de enero de 1544.³⁷ El segundo de ellos, Diego de la Peña (24), tintorero, nació en torno a 1491 y su procesamiento es tardío en comparación con el de sus hermanos, pues se retrasó hasta 1553.³⁸ Fue penitenciado. El tercer hijo de Juan de la Peña el Viejo que sufrió cárcel fue Francisco de la Peña (25), nacido en torno a 1495 y dedicado a la ganadería. Aunque no se conserva su proceso, hay referencias a su condena en otras piezas.³⁹ Le sigue Alonso de la Peña (26), tildado habitualmente como “el arrendador.” Nació en torno a 1499 y, a pesar de ser más joven, fue uno de los primeros en entrar en las cárceles, en 1536, pues su nombre era habitual en las delaciones más antiguas. Aunque consta que continuaba preso a finales de enero de 1540, su proceso quedó finalmente en suspenso, posiblemente por fallecimiento.⁴⁰

No acaba con esto la persecución de la descendencia de Juan de la Peña el Viejo (15), pues hay que añadir a su hijo Luis de la Peña (27), que falleció en 1533, lo que, al parecer, hizo desistir a la Inquisición de transformar en procesamiento los testimonios acusatorios acumulados contra él. Y una de las dos hijas de Juan de la Peña el Viejo (15), Mencía de la Peña (28), nacida en torno a 1502, tuvo que ver cómo su esposo Martín Díaz (29) sufrió un doble proceso que acabó con su relajación en 1545.⁴¹ Por último, a la siguiente generación de este linaje pertenece Juan de la Peña el boticario (30), nacido en torno a 1512 e hijo y nieto respectivamente de los homónimos el Mozo (23) y el Viejo (15).⁴² Sufrió idéntico destino que su padre, la hoguera, de la que si su abuelo se libró, fue por haber muerto en los compases iniciales del trámite procesal.

El siguiente tío abuelo de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) fue el ya mencionado García de la Peña (16). Entre su descendencia también hay procesados dos tíos segundos de aquellos, llamados Alonso de la Peña (31) y Diego de la Peña (32), ambos escribanos. El primero de ellos, Alonso de la Peña (32), igualmente sufrió doble proceso y fue relajado en estatua por relapso en 1574.⁴³ El segundo, Diego de la Peña, huyó del reino en 1544 y se pasó a Portugal. Desde allí escribió una carta al duque de Medinaceli, su señor natural, en la que justificaba su marcha a Portugal y denunciaba la locura de denuncias que se había apoderado de la villa.⁴⁴ Ese intento de acudir a la nobleza

³⁷ ADC, Inq., delitos, leg. 168, exp. 1931, f. 70v.

³⁸ ADC, Inq., delitos, leg. 193, exp. 2177.

³⁹ Por ejemplo, en el proceso de su sobrino Juan de la Peña el boticario (30), ADC, Inq., delitos, leg. 195, exp. 2197, f. 7r: “... y Juan de la Peña (23), padre de este dicente, y los dichos sus hermanos Alonso de la Peña (26) y Francisco de la Peña (25), condenados...”

⁴⁰ ADC, Inq., delitos, leg. 699, exp. 74.

⁴¹ ADC, Inq., delitos, leg. 173, exp. 1993. El expediente se inicia en 1536 y concluye en 1545.

⁴² ADC, Inq., delitos, leg. 195, exp. 2197. Entre 1551 y 1555 sufrió un doble proceso; primeramente fue reconciliado, pero después fue relajado como relapso. No se conserva el primero de ellos, pero se puede situar gracias a las menciones en otros; por ejemplo, cuando se dice: “Juan de la Peña, boticario (30), vecino de Medinaceli, en la primera audiencia con él se tuvo a 16 de abril de 1551, dijo que...” en ADC, Inq., delitos, leg. 706, exp. 552, f. 3r.

⁴³ ADC, Inq., delitos, leg. 706, exp. 552. Contiene el segundo proceso, en el que fue condenado a relajación por relapso. Del primer proceso se tienen noticias por el catálogo de papeles sueltos del ADC: 760, 806: Alonso de la Peña (31), escribano, difunto, hijo de García de la Peña (16). Medinaceli, 1544-1550. Judaísmo, 6f.

⁴⁴ ADC, Inq., delitos, leg. 180, exp. 2055, f. 3r-4v.

y al Consejo Real no detuvo la actuación inquisitorial, pues fue condenado en ausencia y su estatua quemada en el auto celebrado en Cuenca el 24 de agosto de 1546.⁴⁵ Un tercer hermano de estos fue llamado por la Inquisición, pero no consta su procesamiento. Su nombre era Juan Díaz de la Peña (33), apellido ampliado que le viene por su abuelo paterno, el también condenado Juan Díaz. Un último hermano fue, al parecer, dominico en el convento de Talavera de la Reina con el nombre de fray Domingo de la Peña, sobre el que no pesó denuncia ninguna.

Otros dos procesados, tíos segundos de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2), pertenecen al linaje de Leonor de la Peña (18), su tía abuela. Se trata, en primer lugar, de Francisco Méndez (22),⁴⁶ nacido en torno a 1468 y convertido al cristianismo en la frontera con Portugal, junto con su madre, en el año de la expulsión y casado con María de Tolosa (hija del condenado Íñigo de Tolosa y hermana del licenciado Íñigo de Tolosa, que fue alcalde mayor de Toledo desde 1559).⁴⁷ Contra estos cónyuges depone la propia hermana de Francisco, Isabel (34), esposa de Luis de Ciudad y vecina de Atienza, que había sido reconciliada en torno a 1530.⁴⁸ El segundo hijo de Leonor (18) procesado es Pedro Méndez (35), que fue inculcado ya difunto y relajado en estatua en 1539.⁴⁹

Actividad criptojudía y los conventículos

Una vez que queda dibujado el castigado entramado familiar de los Peña de Medinaceli, es conveniente ofrecer una sumaria descripción de los conventículos que formaban y de la actividad criptojudía desarrollada, tal como se dibuja en los procesos examinados. En este breve estudio no será posible ofrecer un panorama completo, que exige de por sí una monografía: téngase en cuenta, por ejemplo, que solo el proceso de Juan de Málaga (también llamado Juan de Almería) incluye una lista de las personas mencionadas en la causa que llega al número de ciento sesenta nombres.⁵⁰

La proverbial paciencia de la Inquisición en la instrucción de las causas se demuestra aquí plenamente, pues la denuncia de la existencia de un conventículo judaizante en torno a las familias Méndez-Peña-Fuente se remonta, al menos, a 1530, sin

⁴⁵ El expediente mencionado de Diego de la Peña (32) contiene un pequeño proceso, fechado en 1562, de su hijo Juan Acacio de la Peña (36), natural de Lisboa y que por entonces contaba dieciocho años. En él se recoge la breve detención a que este último fue sometido por la Inquisición para comprobar si, al venir de Portugal, no se había sometido a las prohibiciones a las que estaba obligado como hijo y nieto de condenados. El inquisidor ordenó su puesta en libertad sin cargos.

⁴⁶ Quizá a este Francisco Méndez se le llamaba también Francisco de la Serna; es una noticia algo confusa de Juan de la Peña el Mozo (23), junto con la revelación de la existencia de una tía bastarda, en ADC, Inq., delitos, leg. 149, exp. 1794, f. 60r: "Dixo que no sabe que la dicha su agüela ni padres ni tíos ni hermanos ni hijos hayan seído condenados ni reconciliados, presos ni penitenciados ni ninguno de ellos ni este declarante lo ha seído, y que Francisco Méndez, hijo de la dicha Mari Méndez, su tía, e Francisco de la Serna, hijo de Leonor de la Peña (18), sus tías, han seído reconciliados, aunque del dicho Francisco de la Serna solamente a oído decir que le echaron el hábito de este Santo Oficio y que luego se lo quitaron."

⁴⁷ Juan Acacio de la Peña (36), hijo de María de Tolosa, señala entre sus tíos por parte materna a "el licenciado Tolosa, alcalde mayor en Toledo," ADC, Inq., delitos, leg. 180, exp. 2055, f. 23r. Sobre este último, Aranda Pérez (236).

⁴⁸ Cf. ADC, Inq., delitos, leg. 119, exp. 1622, f. 10r: "Isabel, muger de Luis de Çibdad, veçina de Atienza, testigo jurada en forma e derecho, dixo que por espaçio del tiempo que se tornaron cristianos, que habrá treinta e ocho años, hasta que se casó esta testigo, que hará veinte e çinco años, vido este testigo en el dicho tiempo cómo Francisco Méndez (35) y su muger Leonor les vido vestir camisas limpias y ropas nuevas ordinariamente y guardavan los sábados..." No se conserva el proceso de Isabel (de Tolosa).

⁴⁹ ADC, Inq., delitos, leg. 142, exp. 1747 (incompleto).

⁵⁰ ADC, Inq., delitos, leg. 149, exp. 1794, f. 60r. Aunque no todos los mencionados en esa lista habitan en Medinaceli, téngase en cuenta que la estimación de habitantes de Medinaceli para esa época es de 1600 personas (Castaño González, 117).

que se proceda a la detención de los implicados en muchos casos hasta 1539 o incluso después.⁵¹ El empeño inquisitorial por deshacer ese ovillo parece comenzar con la confesión de Isabel, mujer de Luis de Cibdad, quien declaró como tarde a comienzos de 1530 (no se conserva su proceso) y fue admitida a reconciliación. Esta era hermana de Francisco Méndez (22), nacido en torno a 1472, quien a su vez ingresó en las cárceles de la Inquisición meses después, en junio de 1530. Ambos eran tíos segundos de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2). Ya entonces la Inquisición anota la existencia de conventículos, pero sin precisión ninguna en cuanto a personas, lugares y momentos, ni en la confesión de Isabel ni, inicialmente, en la de Francisco Méndez (22). Sin embargo, cuando se ejecutó contra este último la sentencia de tormento, el 16 de abril de 1532, comenzó a confesar que, por inducción de Juan de la Peña el Viejo (15), él había participado en conventículos: “una vez se juntó en casa de un tío de este declarante que se llamaba Juan de la Peña (15), ya defunto, que era mercader e que era vezino de Medinaçeli;” e inmediatamente confiesa que también se reunió en su propia casa:

Dixo que algunas vezes venía el dicho Peña (15) a su casa de este declarante e se entraban en un palaçuelo de la casa donde moraba este dicente, que no sabe si fue a la mano derecha o a la izquierda, que estaba baxo, e allí este declarante e el dicho Peña rezaban algunos salmos en hebraico. [...] Dixo que los salmos de la penitencia, e dixo *domine ne in furore tuo arguas me*, etc. e todos los siete.⁵²

Es a partir de esta declaración de Francisco Méndez (22) en el tormento cuando comienza a dibujarse con algo de claridad ante los ojos de la Inquisición este conventículo, pues enumera entre los participantes a García de la Peña (16), Rodrigo de Ucedo, García de Torres, Rodrigo de la Serna, Beatriz mujer de Juan de la Peña (15),⁵³ Isabel mujer de García de la Peña (16), Juan Díaz, Luis Méndez (21), Francisco López de Peralta, Antonio del Puerto, Fernando de la Cal y Nuño de la Fuente.⁵⁴ Ciertamente, al día siguiente el reo se retractó de esta confesión, nacida del miedo, pero este error solo sirvió para que se le reiterase el tormento seis días después. En él confirmó fácilmente las acusaciones de la lista previa hasta Juan Díaz y acabó delatando a otras personas: Luis González, Diego de la Fuente, Diego López de Soria, Diego López de Husillo, la mujer de Rodrigo de la Serna, Juan de Bolea, Lope de Iruela, Alonso de Almazán, Alonso de Ríos, Alonso de la Fuente, Diego de la Fuente, Lope Martínez, Juan Gómez, Francisco de Zamora e Íñigo de Tolosa.

Esta enumeración todavía se engrosó en el interrogatorio del tormento, pero basta con lo anterior para comprender que a partir de 1532 la Inquisición disponía de una buena base sobre la que avanzar en la investigación. Francisco Méndez (22) se había preocupado de aportar sobre todo nombres de difuntos, pero no era así en todos los casos y, lo que es más relevante, había orientado la atención sobre una serie de familias que a partir de entonces se convirtieron en sospechosas de criptojudasismo, entre las que destacaban los Peña y los Fuente, con sus aledaños los Álvarez y los Díaz. Francisco Méndez (22) también sugirió otras vías a los inquisidores, pues reconoció la existencia de conventículos en Berlanga y en Almazán. Poco importa que Méndez (22) revocara

⁵¹ En 1526 la Inquisición de Cuenca intentó procesar a Juan de la Peña el Viejo (15), pero por su decrepitud este no pudo trasladarse desde Medinaceli hasta allá; no obstante, parece que los testimonios contra él referidos a los conventículos en su casa eran todavía débiles, cf. ADC, Inq., delitos, leg. 95, exp. 1404.

⁵² ADC, Inq., delitos, leg. 119, exp. 1622, f. 3r.

⁵³ En otros lugares, la mujer de Juan de la Peña el Viejo (15) es Isabel Álvarez; es posible que fueran dos esposas sucesivas

⁵⁴ *ibid.*, f. 3v-4r.

después todas sus declaraciones, pues más adelante volvería a ratificarse y, mientras tanto, su utilidad para la investigación seguía vigente.

Algunos de los implicados en los conventículos de Medinaceli fueron prendidos en una primera oleada en 1536, como fue el caso de Juan Gómez, Juan de Málaga (también conocido como Juan de Almería), Diego de la Fuente, Alonso de la Peña el arrendador (26) y Martín Díaz.⁵⁵ Parece que la confesión bajo tormento de Florencia López en enero de 1536 actuó como catalizador de la detención de Juan Gómez, de quien decía, entre otras cosas:

...que no comía porque ayunaba la pascua de Rosana, que quiere dezir pascua del cuerno; y que esta declarante le dixo: “¿Así que ayunáis la Rosana?,” y que el dicho Juan Gómez dixo: “Sí, por eso tenedme secreto.” Y que cuando esta declarante subió arriba a la dicha cámara donde halló al dicho Juan Gómez que estaba en una cámara arrimado a una cama leyendo en un cuadernillo de pergamino, y esta declarante llegó a él y le preguntó: “¿Qué es eso? ¿Es letra tirada?,” y que el dicho Juan Gómez le dixo que era hebraico.⁵⁶

Juan Gómez entró en las cárceles poco tiempo después de esta declaración, en marzo de 1536. Los otros tres procesados de ese año, en cambio, lo hicieron en noviembre. Una vez más parece que para estos tres últimos fue clave la declaración bajo tormento tomada del proceso primero de Juan Gómez, fechada a 29 de agosto de 1536, en la que este acusó a Juan de Málaga de participar en conventículos en casa de Juan de la Peña (15).

Una vez recogidas las declaraciones de Gómez, Málaga y Díaz en primavera de 1537, la Inquisición disponía de suficientes testimonios ratificados y concordantes para proceder contra los participantes en los conventículos de Medinaceli. Sin duda el procedimiento se dilató mientras se organizaba toda la documentación, de modo que pudieran proceder ordenadamente, incidiendo simultáneamente sobre todos los elementos más relevantes y minimizando así el riesgo de fuga. Por otra parte, Juan de Málaga siguió aportando informaciones regularmente hasta 1540, por lo que la sentencia de reconciliación se retrasó mucho más que las de otros. Sin embargo, el proceso más prolongado fue el de Diego de la Fuente, que concluyó con sentencia a relajación en septiembre de 1542, ejecutada en el auto de fe del 22 de abril de 1543. Diego de la Fuente había sido acusado por numerosos testigos de acoger en su propia casa los conventículos de judaizantes durante mucho tiempo; además, en su proceso se mostró siempre negativo, sin dar nombres de implicados ni reconocer los cargos que se le imputaban. Los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) posiblemente pudieron tener trato con él, pues era su primo segundo, aunque no de sangre; y además, era tío del doctor Jerónimo de la Peña (2).

El asalto definitivo de la Inquisición contra los conventículos judaizantes de Medinaceli se produjo con la orden aprobada el 19 de diciembre de 1539, que llevó a que para el 20 de enero de 1540 estuvieran ingresados en las cárceles de Cuenca, al menos, Rodrigo de la Fuente, Alonso de la Fuente, Rodrigo de la Peña (3), Juan de la Peña el Mozo (23), Alonso de Ríos, Francisco de Peralta y Luis de Tolosa. Junto a ellos, los inquisidores abrieron proceso al difunto Juan Díaz. Otras detenciones posteriores, como

⁵⁵ Sus respectivos procesos, todos en ADC, Inq., delitos, leg. 177, exp. 2036; leg. 149, exp. 1794; leg. 166, exp. 1921; leg. 699, exp. 74; y ADC, Inq., delitos, leg. 173, exp. 1993.

⁵⁶ Probanza extraída del proceso perdido de Florencia López, en ADC, Inq., delitos, leg. 177, exp. 2036, f. 17v-18r. La pascua de Ros ha-Šanah, comienzo del calendario judío, se sitúa entre septiembre y octubre (Trawicky & Gregory, 227).

las de Jerónimo de la Peña el albañil (5), hermano del doctor Juan de la Peña (1), Pedro López y Hernando Gasión en julio de 1541, son un complemento o ampliación de lo anterior.

El contenido de las deposiciones de los testigos llevaron a la Inquisición a dibujar un cuadro que, con pocas variaciones, pudo aplicarse a buena parte de los procesados.⁵⁷ De hecho, allí donde se ha conservado la sentencia o los méritos del proceso se observa la reiteración de las mismas o semejantes expresiones. Corresponden a un amplio arco temporal, que comienza en los últimos años del siglo XV y llega hasta casi entrada la década de 1530. El resumen de todas ellas es que los reos reconocían haber creído que la ley de Moisés era mejor que la ley de los cristianos, que el mesías no había venido (por lo que no aceptaban a Jesucristo, a menudo sin expresarlo explícitamente) y que debían aguardar su llegada, porque él los llevaría a la tierra de promisión. Estas creencias a menudo se habían compartido entre varias personas y en ocasiones las habían recibido como enseñanzas. Para buena parte de los reos otra acusación consistía en haber tomado parte en conventículos en casas particulares, en las que se reunían para celebrar ritos judaicos. Estos ritos incluían, como rasgo más distintivo, rezar de cara a la pared, dando pasos adelante y atrás y con inclinaciones de cabeza.⁵⁸ En ocasiones, sin embargo, se describen reuniones con lectura de la Biblia y predicación, como en la descripción aportada por Rodrigo de la Peña (3):

...y el dicho Íñigo de Zafra como un clérigo estaba en pie y les rezaba una oración que decían que los judíos en su tiempo solían decir los sábados, que no sabe declarar la oración que se era, porque no supo letra ninguna de lo hebraico; y algunas veces, cuando el dicho Íñigo de Zafra que estaba así rezando se lo decía, se levantaban este declarante y las otras dichas personas en pie y estaban un poco en pie; y cuando ansí estaban en pie el dicho Íñigo de Zafra, que rezaba lo que rezaba hacia una pared, alzaba e abajaba la cabeza y el cuerpo, y ansí las otras dichas personas y este declarante con ellas alzaban y abajaban las cabezas con los cuerpos cuando el dicho Íñigo de Zafra lo hacía; y después que ansí acababan de rezar las sobredichas personas se asentaban y el dicho Íñigo de Zafra se quedaba en pie y les predicaba un poco en cada uno de los dichos sábados...⁵⁹

Gracias a las testificaciones de otros reos sabemos que se trataba habitualmente de salmos y que en el primer cuarto del siglo XVI todavía había personas conocedoras de la lengua y capaces de rezarlos en su lengua original, entre los que Juan de Málaga destacaba a los difuntos Juan de la Peña el Viejo (15) y Gonzalo de la Peña (16), tíos abuelos de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2).⁶⁰ Los lugares más frecuentemente citados como sede de los conventículos son la casa de Juan de la Peña el Viejo (15) y la de Diego de la Fuente. Las declaraciones mencionan otras ubicaciones,

⁵⁷ A modo de ejemplo se ofrece la relación de méritos del proceso de Pedro López en el apéndice II.

⁵⁸ Así lo declara, por ejemplo, Juan de Málaga: "...que estas dichas personas todas las vido rezar, como tiene dicho que rezaron las otras de que tiene declarado, hazia la pared, y les vido dar los pasos que dichos tiene hazia atrás y adelante," ADC, Inq., delitos, leg. 149, exp. 1794, f. 44v.

⁵⁹ ADC, Inq., delitos, leg. 143, exp. 1760, f. 10r.

⁶⁰ "[Juan Gómez] dixo que en Medinaçeli, en casa de aquel Carlos [de Horteiga] y que con Johan de la Peña (15) y Gonçalo de la Peña (17), vezinos de Medinaçeli rezaron todos juntos en casa del dicho Johan de la Peña (15) y que no sabe si avrá treynta años o más, y que los dichos Gonçalo de la Peña (17) y Johan de la Peña (15) heran buenos brevistas y que rezaron unos psalmos penitenciales y rezaban los dichos Gonçalo de la Peña e Johan de la Peña (17 y 15) en hebrayco y este dicente en romance en unas oras que tenía y que quando ansí rezaban los dichos psalmos los rezaban sin gloria patri y que también dixeron la confesión hazia la pared..." cf. ADC, Inq., delitos, leg. 149, exp. 1794, f. 14v.

pero carecen de la consistencia de los dos señalados y deben manejarse con cautela, ante el afán de los reos por satisfacer a sus interrogadores, que les llevaba a hacer muchas declaraciones que luego se demostraban inexactas, apresuradas o enteramente falsas. Además de los conventículos, también están presentes en las delaciones algunas costumbres judaicas, a veces del ámbito doméstico, con mayor o menor contenido ritual. Entre ellas, la más señalada es las guardas de sábados, evitando los trabajos en la medida de lo posible y vistiendo camisas limpias en ese día. También se menciona, pero más esporádicamente, el encender candiles el viernes por la noche por la parte de dentro de las puertas. En una sola ocasión, ya referida, se menciona el ayuno antes de la fiesta de Rosh Hashanah. No parece haber menciones a adafinas y solo muy esporádicamente de circuncisión de hijos ya cristianos. También están presentes las críticas al Santo Oficio, en forma de acusaciones de codicia y de condenar a inocentes, y los delitos de fautoría de herejes.

Crisis familiar y social

Al finalizar la década de 1530 la novedad no era, ciertamente, el hecho de la persecución de criptojudíos, sino este caso de concentración e interrelación de los procesados. De la situación descrita se deriva que el entorno familiar de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) fue duramente golpeado por la Inquisición, con más de una docena de condenas en un corto tiempo. Aunque estas recayeron en cierta medida sobre difuntos, de entre los vivos al menos tres fueron relajados en persona, y las confiscaciones de bienes debieron de sumir a la familia en una situación muy complicada. Y no menos debió de serlo por su intensa relación con la familia Fuente, también cargada de condenados.⁶¹

Por otra parte, además de la infamia, inhabilitación y la pérdida de bienes, la represión de 1540 produjo en Medinaceli un clima social enrarecido, en el que los conversos eran mirados con permanente sospecha por los cristianos viejos; e incluso entre los cristianos nuevos se instaló un odio y desconfianza causados por las delaciones de los procesados. En efecto, como el procedimiento inquisitorial era secreto, las víctimas de delaciones y sus familiares tan solo podían conjeturar de quién había partido la declaración que estaba en el origen de su desgracia, acción que era interpretada como una absoluta deslealtad. De resultas de un auto de fe, en el que se observaba la disparidad de las sentencias, fácilmente se conjeturaba que, frente a los relajados, los reconciliados habían obtenido esa pena atenuada a base de delaciones. Eso fue, por ejemplo, lo que se atribuyó popularmente a Rodrigo de la Fuente, quien se convirtió en objeto de odio durante el cumplimiento de su pena.⁶² La última súplica que de él se conserva, inserta en su proceso, muestra a las claras la exclusión social a que se vio sometido como consecuencia de la sentencia de reconciliación y del odio de los suyos, cuando dice que

⁶¹ La intensa relación entre las familias Peña y Fuente se puede ejemplificar con el matrimonio que contrajeron Diego de la Fuente, relajado, y María de la Peña, ya que la madre del primero, Elvira de la Fuente (12), había contraído segundas nupcias con el padre de la segunda, Alonso de la Peña el Viejo (14), que también había enviudado.

⁶² En 1545 Isabel de Vargas depuso contra Rodrigo de la Fuente: "...estando un día en casa del dicho Rodrigo de la Fuente esta testigo oyó al dicho Rodrigo de la Fuente hablando sobre que se quexaban muchos en esta villa del dicho Rodrigo de la Fuente porque había dicho de muchos, y que d' esto esta testigo vido e oyó cómo el dicho Rodrigo de la Fuente dixo que, estando en Cuenca en la audiencia ante el señor inquisidor Cortés, le decía el dicho señor inquisidor que abriese aquellas entrañazas y que le acosaba mucho que dixiese con quién lo hazía, e que él hizo lo que los otros habían hecho, y que no podía salir sin condenar a otro, y que también condenavan los otros que salían a penitencia..." ADC, Inq., delitos, leg. 157, exp. 1858, f. 75v.

“por otra petición yo he suplicado que, porque yo me moría de hambre en esta çiudad y estoy viejo y ziego y no lo puedo ganar, me diesen liçenzia para irme a morir a mi tierra...”⁶³ Triste final para quien, de hecho, tan solo había sido un eslabón más en el denso entramado de delaciones, en un momento en que de hecho la Inquisición ya disponía de toda la información que precisaba.

Tal como se ha señalado, en 1536 y en París Jerónimo de la Peña (2) escribe un epigrama consolatorio a su primo Juan (1) que podría traducirse así: “Siendo así que te ocupas de la caridad, de la esperanza única y de la fe, ¿por qué no te sirven de apoyo la caridad y la esperanza y la fe? Aunque la esperanza y la fe te desprecien como miserable, te amará la caridad, la fe, y también la fe sola.”⁶⁴ Aunque de interpretación no fácil, es claro que se presenta a Juan de la Peña (1) sufriente, casi desesperado, y el argumento de lo que sirve o no en esa situación es el de las tres virtudes teológicas. Podría interpretarse que, ante las dificultades, el buen cristiano ha de volver el rostro a Dios, la única esperanza. Pero quizá también pueda proponerse una lectura que juegue con los términos latinos usándolos también con un valor más cercano al clásico: *fides* sería ‘lealtad’; *spes* valdría por ‘expectación’, ‘promisión’, y *caritas* por ‘estima’. ¿Cabría, con estos elementos, leer que la fidelidad a su estirpe, atenta a la promesa no cumplida, viviendo en el afecto de los suyos, es lo que debe sacarlo de la angustia? ¿Es una exhortación entre criptojudíos? Quizá sea excesivo interpretarlo así, pero a la vista del entorno familiar repleto de judaizantes surge la incertidumbre de la sinceridad del bautismo de los doctores de París. Y más allá de esta cuestión, resulta innegable que la persecución en torno a 1540 que dio en las cárceles con hermanos, padres, tíos, etc. necesariamente tuvo que constituir un golpe que los llevara a replantearse sus respectivos proyectos vitales.

El caso de los doctores Juan y Jerónimo de la Peña (1 y 2) puede compararse, a partir de ahora, con el más conocido de Juan Luis Vives, cuyos padres también sufrieron condena inquisitorial mientras él vivía fuera de la Península, en este caso en Brujas.⁶⁵ El entramado converso de los de Medinaceli en París se atisba a través de su relación con los Villeneuve y los D’Escobart, aun sin entrar a considerar los numerosos cristianos nuevos, especialmente burgaleses, que residían en aquella ciudad. La transformación de Jerónimo de la Peña en Jérôme de la Roche seguramente proceda de una decisión de cortar con su pasado y eliminar de su nombre cualquier relación con Medinaceli. Una vez más, el lugar de exilio de un humanista español se convierte en su refugio, y la nueva patria pasa a ser señal de su identidad.

⁶³ ADC, Inq., delitos, leg. 157, exp. 1858, f. 103r.

⁶⁴ EIVSDEM <RVPEI> AD QVENDAM SVVM / patrualem ob aduersam fortunam iam prope de- / sperantem I<oannem>. R<upeum>. M<etinensem>. Carmen

Cum tibi sint curae charitas, spes una fidesque,
Cur te non charitas spesque fidesque iuuant?
Spesque fidesque licet miserum te spernat, amabit
Te charitas, te spes, te quoque sola fides.

⁶⁵ Es mucha la bibliografía sobre esta cuestión; baste el breve resumen de Escudero (2008). Para situarlo en el entorno de los conversos peninsulares, cf. Fagel (2017).

Apéndices

I. Epigrama a Nicolas de Villeneuve en Philadelphiarum... libri duo, s. f.

Ad Nicolaum Villano<vanum> Medicum.

Fortunate senex, dic qua ratione, uel arte,
 Cuncta, senex cum sis, sint tibi facta noua?
 Nomen ubique nouum, proles noua, gloria uitae
 Est noua, iam coniux est noua, uita noua.
 Quaestus ubique nouus, nouus est tibi filius, hortus
 Est nouus, atque tibi pulcher Apollo nouus,
 Nuncia fama tui nati noua, nuncia fama
 Est praeceptoris iam noua facta sui.
 Qui fit? Quod ueluti Phoenicem sola senecta
 Innouat: illa tibi cuncta uigere facit.

II. Relación de los méritos del proceso de Pedro López, reconciliado, vecino de la villa de Anguita (1546), en ADC, Inq., delitos, leg. 166, exp. 1920, f. 36r-37r.

Pareçe por el dicho su processo que este reo fue mandado prender por información que contra él hubo de cuatro testigos, de los cuales el primero, que depuso en julio de 1537, le testifica de guardas de sábados, y dixo que podría haber ocho o diez años, poco más o menos, que vido cómo este reo y otras personas guardaron çinco o seis sábados, los cuatro o los cinco d'ellos eran días de trabajo, y dezía que guardaban los dichos sábados por honra y guarda de la ley de los judíos.

El segundo testigo, que depuso en agosto de 1540 años, le testifica de haberse hallado este reo y otras çiertas personas en cuatro ayuntamientos que dize haberse hecho en casa de Diego de la Fuente, y dixo que puede haber quince años poco más o menos se dixo en la dicha casa que creyesen en la ley de Moisés, que era la buena, y no la de los cristianos; y que Jesucristo no era el verdadero mexías, y que no era venido y que había de venir y llevarlos a tierra de promisión, y otras palabras de esta cualidad. Y este reo y las otras personas dixerón que así lo creían y alçaban y abaxaban las cabeças y daban passos atrás y adelante.

El tercer testigo, que depuso en noviembre de 1540 años, le testifica de dos ayuntamientos en la dicha casa de Diego de la Fuente y le concluye de los dictos delitos y dize que ha que passó quince años poco más o menos.

El cuarto testigo, que depuso en octubre de 1540, testifica a este reo y a otras personas de dos ayuntamientos en casa de Juan de la Peña y conclúyelos de heregía de los dichos delitos, y dize que podrá haber 35 o 36 años, y todo los susodicho passó en la villa de Medinaceli.

Vino preso a estas cárceles del Santo officio a 8 días de julio de 1541 años y en 12 días del dicho mes dixo que su officio era çapatero y que era de edad de mas de sesenta años, cristiano nuevo de judío. Fue amonestado y estuvo negativo y lo mesmo hizo a la acusación. Y habiéndosele dado letrado, fue reçevido a la prueba juntamente con el fiscal. En 6 días del mes de setiembre del dicho año pidió audiencia y dixo que la quería para descargar su conçiencia y suplicar a Dios le perdonasse sus peccados, y que él ha pecado de su propia voluntad contra la santa fe católica creyendo y teniendo verdaderamente en su coraçón que la ley de los judíos era mejor que la de los cristianos, y que se había de salvar en ella y que esperaba al mexías que había de venir y lo había de salvar, y que ha guardado los sábados todos los que ha podido, dexando de trabajar y hazer hazienda en

ellos, y en más de diez d'ellos se ha vestido camisas limpias; y que esto lo hazía por guardar y hazer y complir lo que la ley de los judíos mandaba; y que por mejor guardar los dichos sábados no quería oír missa ni hazer cosa ninguna buena de las que cristianos suelen hazer. Y que le duró la guarda de los dichos sábados por espacio de un año, el cual había que passó a la sazón 18 o 19 años, y que todas cuantas cerimonias de la ley de los judíos en el mundo se pudieran hazer, según tenía dañada su intención y voluntad y aficionado a la dicha ley, si tuviera personas con quien las pudiera hazer y lugar para hazerlas, que él las hobiera hecho; y que passado el dicho año lo dexó de hazer porque se confessó con un fraile y lo reprendió d'ello; y que lo ha dexado de confessar hasta agora porque el diablo lo tenía enredado y porque tenía un cuñado clérigo y él estaba reputado por buen cristiano y hombre honrado y por no perder su hazienda. Y pidió término para mirar bien las cosas que tocan al descargo de su conçiencia, y diósele.

En 30 del dicho mes y año pidió audiencia y dixo que en la villa de Medinaçeli quince o veinte días poco más o menos antes que este reo començasse a hazer las cosas que tiene dicho, estando en la plaça le preguntó una persona cómo le iba con la ley de los cristianos y, diziendo este reo que bien, la dicha persona le dixo que nunca iría a paraíso, porque no era buena ley ni tenía que hazer con la de los judíos, porque esperaban al mexías que había de venir, y a quienquiera que lo espera lo lleva a paraíso y tierra de promisión, “y porque creáis esto, y'os daré personas que digan lo que yo digo.” Y assí la dicha persona y este reo se fueron a dos casas en la dicha villa y llamaron a dos personas y todos cuatro se fueron juntamente a un campo que se dize de san Nicolás y allí las dichas tres personas platicaron con él diziendo que la ley de los judíos era mejor que la de los cristianos y que el mexías no era venido, y de guardas de sábados y otras cosas, y que los había de llevar a los que lo creyessen a la tierra de promisión. Y este reo dixo que lo mismo entendía él de hacer y creer. [También le dixeron que muchas personas de la villa de Medinaçeli guardaban la ley de los judíos].

En 15 días del mese de noviembre de 1541 años se le dio publicación de los dichos cuatro testigos y refirióse a lo que tenía dicho; lo demás lo negó y comunicó con su letrado y dixo que no tenía que dezir ni alegar cosa ninguna contra los testigos de su publicación, y assí concluyose su proceso, habiendo antes seído amonestado descargasse enteramente su conciencia. Y en 11 de noviembre de 1542 se vio este processo por los inquisidores ordinario y votantes, y todos fueron de parecer que este reo fuesse atormentado *in capite proprio* y *alieno* a albedrío de los Inquisidores.

En 12 días del mes de diciembre del dicho año pidió audiencia y dixo que dende ha tres meses después que se juntó este reo con las dichas personas en el campo de san Nicolás fue a la villa de Medinaçeli para saber lo que le habían dicho, que muchas personas de aquella villa guardaban la ley de los judíos, para ver quiénes eran y ver lo que hazían de la dicha ley. Y procuró de juntar consigo a las dichas tres personas y les rogó le çertificassen de cuándo había de venir el mexías de los judíos y cómo, y de las cosas que de la dicha ley de los judíos debía hazer y guardar. Y una de las dichas personas le dixo que había de guardar el sábado y la manera que había de tener en guardarle, vistiéndose camisas limpias y que el viernes en las noches pusiese candiles ençendidos detrás de la puerta y cuantos más pusiesse era mejor, y que el mexías aún no era venido que lo podía tener por çierto. Y este reo dixo que assí lo quería él tener y creer, y que assí lo tuvo y creyó que se había de salvar en la ley de los judíos y que el mexías no era venido. Y guardó los días de los sábados que pudo no trabajando y vestiéndose en ellos camisas limpias tres o cuatro vezes, por guardar la dicha ley de los judíos.

En 15 del dicho mes fue pronunçiada la sentencia de tormento y executada conforme al dicho parecer y estuvo negativo, diziendo no haber hecho ni saber más de lo

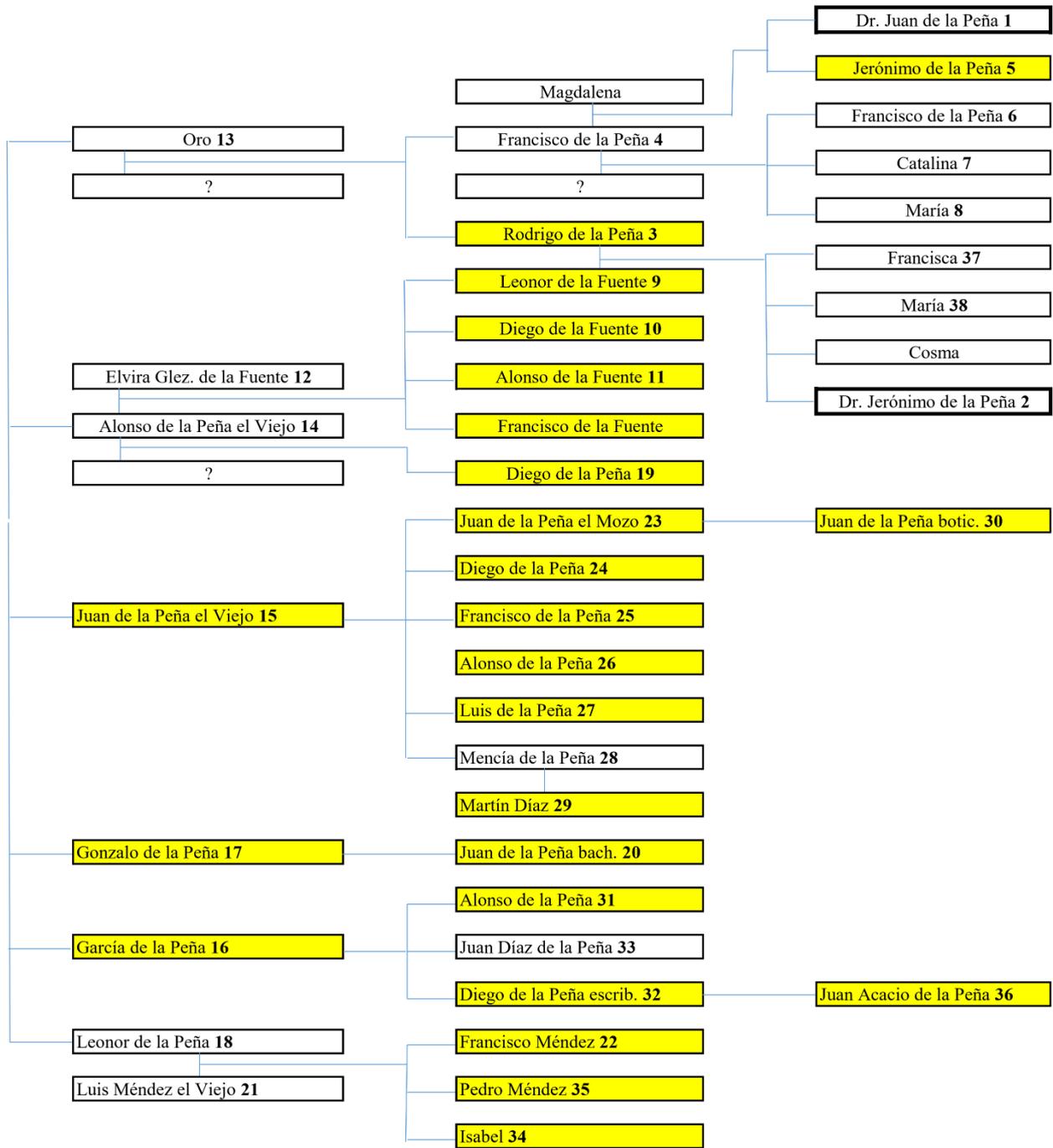
que tenía confessado. Fue traído algunas vezes a la audiencia, y siempre estuvo negativo en lo demás, refiriéndose a lo que tenía confesado.

En 15 días del mes de março fue visto otra vez este processo por los inquisidores ordinario y votantes, y fueron de parecer todos conformes que este reo fuesse admitido a reconciliación, con cárcel y hábito perpetuos y confiscación de bienes. En 22 días del mese de abril de 1543 años salió este reo con los otros penitentes al auto que se celebró en el dicho día, y pronunçiose la sentencia conforme a los votos, y abjuró de sus errores. Pareçe que ha tenido su carcelería en esta çiudad y no consta del dicho processo haber cometido este reo impenitencia alguna.

Después de haber escrito lo susodicho sobrevinieron dos testigos que dizen haber oído dezir a este reo que tan sin culpa traía el sambenito como ellos lo podían traer.

[otra letra: enviáronse estos méritos a la corte en 26 de junio de 1546 con Juan López, peón.]

Apéndice III. Árbol genealógico simplificado de la familia Peña, de Medinaceli.



En amarillo, los procesados por la Inquisición. Con recuadro en negra, los de París.

Obras citadas

- Aranda Pérez, Francisco J. “Nobles, discretos varones que gobernáis a Toledo. Una guía prosopográfica de los componentes del poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna (corregidores, dignidades y regidores).” En Francisco J. Aranda Pérez, coord., *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- Barbot, Jules. *Les Chroniques de la Faculté de médecine de Toulouse du Treizième au Vingtième Siècle*. Toulouse: Charles Dirion, 1905.
- Baron, Hyacinthe Theodore. *Compendiaria Parisiensium medicorum notitia*. París: s. i., 1752.
- Beltrán de Heredia, Vicente. “La Facultad de Teología en la Universidad de Alcalá,” En *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1972. 4 vols. Vol. 4, 61-157.
- Bessis, Geneviève. “Jérôme de la Roche, régent de la faculté de médecine de Toulouse (ca 1512-ca. 1583),” *Histoire, Arts et Lettres en Midi toulousain, L’Auta 5^e série* 99 (2018): 383-390.
- Bietenholz, Peter G. & Deutscher, Thomas B. eds., *Contemporaries of Erasmus: a biographical register of the Renaissance and Reformation*. Toronto: University of Toronto, 1987. 3 vols.
- Blamont, Jacques. *Le lion et le moucheron. Histoire des marranes de Toulouse*, París: Odile Jacob, 2000.
- Braga, Teófilo. *Historia da universidade de Coimbra nas suas relações com a instrução publica portuguesa*. Lisboa: Academia Real das Ciencias, 1892-1902. 4 vols.
- Cantera Burgos, Francisco. “Conversos y judaizantes en la provincia de Soria”. En Manuel Alvar, Julio Caro Baroja & José Pérez Vidal eds., *Homenaje a Vicente García de Diego*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1976-1977. 2 vols.
- Carrete Parrondo, Carlos. “Comunidades judías castellano-leonesas”. En Ana M^a López Álvarez & Ricardo Izquierdo Benito coords. *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval: en memoria de José Luis Lacave*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2003. 365-382.
- Carrete Parrondo, Carlos & García Casar, M^a Fuencisla. *Fontes Iudaeorum regni Castellae VIII. El Tribunal de la Inquisición de Sigüenza, 1492-1505*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1997.
- Castaño González, Javier. *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines de Medioevo*. Madrid: Universidad Complutense, 1994. Tesis doctoral.
- Concasty, Marie-Louise. *Commentaires de la Faculté de médecine de l’Université de Paris*, París: Imprimerie Nationale, 1964.
- Enzinas, Fernando de. *Oppositionum liber primus... cum nonnullis additionibus recente impressus atque sue integritati restitutus*. París: ad insigne geminarum cipparum, 1527.
- Enzinas, Francisco de. *Epistolario*, ed. de Ignacio García Pinilla. Ginebra: Droz, 1995.
- Enzinas, Francisco de. *Verdadera historia de la muerte del santo varón Juan Díaz, por Claude de Senarclens*, ed. de Ignacio García Pinilla. Santander: Unican, 2008.

- Escudero, José Antonio. "Luis Vives y la Inquisición." En Antonio López Vega & Pedro Schwartz Girón, eds., *Luis Vives, humanista español en Europa (Semana Marañón 2006)*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2008. 107-119.
- Fagel, Raymond. "Un humanista entre mercaderes. Juan Luis Vives y el mundo comercial de Brujas". En Marco Antonio Coronel Ramos, ed., *Juan Luis Vives, el humanista y su entorno*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2017. 167-198.
- Farge, James K. *Students and teachers at the University of Paris: the generation of 1500: a critical edition of Bibliothèque de l'Université de Paris (Sorbonne), Archives, Registres 89 and 90*. Leiden-Londres: Brill, 2006.
- García Hernán, Enrique. *Ignacio de Loyola*. Madrid: Taurus, 2013.
- García Pinilla, Ignacio J. "Hieronymus Rupeus, traductor humanista del *De natura hominis*." En M. Teresa Santamaría, ed., *Traducción y transmisión doctrinal de la medicina grecolatina desde la antigüedad hasta el mundo moderno: nuevas aportaciones sobre autores y textos*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2017. 85-108.
- García Pinilla, Ignacio J. "Para situar a Hieronymus Rupeus (ca. 1512 - p. 1581) en la historia del humanismo, de la medicina, de la filosofía, de la religión." *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance* 78 (2016): 483-500.
- García Villoslada, Ricardo. *La universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria (1507-1522)*, Roma: Università Gregoriana, 1938.
- González Ancín, Miguel & Green, Otis. *Miguel Servet en España (1506-1527). Edición ampliada*, Tudela: Castilla, 2017.
- González Echevarría, Francisco J. B. *Miguel Servet y los impresores lioneses del siglo XVI*. Madrid: UNED, 2017. Tesis doctoral inédita.
- Gouron, Marcel. *Matricule de l'Université de Montpellier (1503-1599)*. Ginebra: Droz, 1957.
- Leemans, W. F. & Leemans, Elisabeth. *La principauté d'Orange de 1470 à 1580: une société en mutation*. Hilversum: Verloren, 1986. 2 vols.
- Muñoz Solla, Ricardo. "Judeoconversos burgaleses a fines de la Edad Media." *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H.ª Medieval* 22 (2009): 207-228.
- Nevot Navarro, Manuel. *La comunidad judía y conversa de Medinaceli (Soria): 1492-1530*. Madrid: UNED, 2015. Tesis doctoral inédita.
- Ollero Pina, José Antonio. "Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico". En *Miscelánea Alfonso IX. 2006 Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad Moderna. I: Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006. 107-195.
- Pérez Ramírez, Dimas. *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1982.
- Pérez Ramírez, Dimas & Triguero Cordente, Francisco J. *Papeles sueltos de la Inquisición de Cuenca*, Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 1999.
- Ramis Barceló, Rafael & Ramis Serra, Pedro. *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*. Madrid: Dykinson, 2020.
- Schurhammer, Georg. *Francisco Javier, su vida y su tiempo*. Bilbao: Mensajero, 1998. 4 vols.
- Secret, François. *Postel revisité*. París-Milán: Arche, 1998.
- Vega, María José. "El *De Iudaica Arbore* (1517) de Étienne Chenu y los conversos españoles en Tolosa y el Languedoc." *Atalaya* [en línea] 13 (2013) (consultado 14 de enero de 2018), URL: <http://journals.openedition.org/atalaya/1065>.

- Trawicky, Bernard & Gregory, Ruth W. *Anniversaries and Holidays*. Chicago: ALA Editions of the American Library Association, 2000, 5^a ed.
- Wagner, Klaus. “La biblioteca del Dr. Francisco de Vargas, compañero de Egidio y Constantino.” *Bulletin hispanique* 78,3-4 (1976): 313-324, 314.